

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3244

AYUNTAMIENTO DE CASPE

BASES reguladoras de concesión de subvenciones en materia de deportes, ejercicio 2022.

BDNS (identif.): 691489.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691489>

1. *Beneficiarios.*

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades que, teniendo su domicilio social en Caspe, realicen desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 actividades subvencionables según estas bases y, adicionalmente, cumplan con los siguientes requisitos:

1.1. Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón y en el Censo de Asociaciones de Caspe con, al menos, un año de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria.

1.2. Practicar alguna actividad deportiva de las modalidades oficialmente reconocidas que se desarrollen por alguna federación deportiva aragonesa o española.

1.3. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Caspe.

1.5. Mantener los anteriores requisitos, al menos, hasta la fecha de justificación del gasto.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los clubes o asociaciones deportivas que han sido beneficiarios de una subvención directa nominativa mediante la suscripción del correspondiente convenio con el Ayuntamiento de Caspe durante los ejercicios 2022 y 2023.

2. *Objeto y finalidad.*

Las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Caspe tienen como objeto promocionar la práctica deportiva de cualquier disciplina en el municipio, apoyando económicamente a las personas jurídicas que, desde la iniciativa privada, contribuyen a su desarrollo.

3. *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes, ejercicio 2022.

4. *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.4800090, «Subvenciones asociaciones deportivas», recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 con una dotación económica de 20.000 euros.

5. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 28 de abril de 2023. — La alcaldesa-presidenta, Pilar Mustieles Aranda.